



[Handwritten signature]

Guayaquil, 11 de diciembre del 2018

JUICIO COACTIVO No. SPEL-248-2-2018
OFICIO No. OFICIO PORV-LIQ-OF-2018-2017

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CIUDAD. -

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo No. **SPEL-248-2-2018**, que sigue PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACIÓN, en contra de BENENAUULA SARMIENTO JORGE ENRIQUE, con CC: 0101216778; se ha dispuesto en providencia dictada con fecha 11 de diciembre del 2018 lo siguiente:

"...Proveyendo el escrito presentado por el coactivado BENENAUULA SARMIENTO JORGE ENRIQUE, con CC: 0101216778; se acepta lo solicitado en virtud de la revisión del estado de cuenta en el sistema de PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS, consta que el coactivado BENENAUULA SARMIENTO JORGE ENRIQUE, con CC: 0101216778, no realizó el pago de la cuota cero de la prima de la póliza No.005320-015723, la cual da inicio al perfeccionamiento del contrato, por lo que el mismo quedó automáticamente anulado sin haber prestado cobertura alguna; quedando sin obligaciones pendientes. En virtud de lo antes expuesto ordeno el archivo del proceso, disponiendo en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente juicio No. SPEL-248-2-2018 iniciado en contra de BENENAUULA SARMIENTO JORGE ENRIQUE, con CC: 0101216778; mediante providencia dictada en 04 de julio del 2018 a las 17h15; debiendo para su cumplimiento notificarse por oficio a la Superintendencia de Bancos, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Registro de la Propiedad de todo el país; Dirección de Registro de Datos Públicos; a la Comisión de Tránsito del Ecuador, Agencia Nacional de Tránsito; y, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Cúmplase, Oficiése y Notifíquese. -..." f.) Abg. Carla Montero Martínez, Jueza de Coactiva de Porvenir Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Porveseguros, en Liquidación; f) Abg. Priscila Rodríguez Saltos, Secretaria de Coactiva de Porvenir Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Porveseguros, en Liquidación.

Cualquier información deberá ser remitida a en las oficinas de este juzgado calles P. Icaza No. 115 entre Pichincha y Malecón, Edificio Banco Territorial, Piso 14, en la ciudad de Guayaquil.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

[Handwritten signature of Carla Montero Martínez]
Abg. Carla Montero Martínez
JUEZA DE COACTIVA PORVENIR
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACIÓN

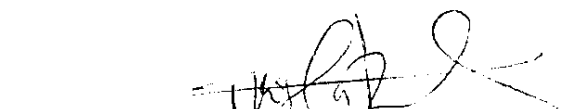
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

[Handwritten signature of Sr. Bráulio Arias]
Sr. Bráulio Arias
C.A. - GYE



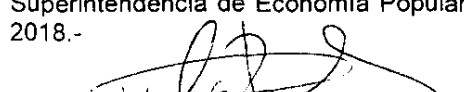
JUICIO COACTIVO NO. SPEL-248-2-2018.- PORVENIR COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION. - Guayaquil, 11 de diciembre del 2018; a las 12h30.- **VISTOS:** Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo seguido en contra de BENENAUULA SARMIENTO JORGE ENRIQUE, con CC: 0101216778, dispongo lo siguiente: **PRIMERO:** Agréguese a los autos lo siguiente: **1.1)** Razón de citación de fecha 05 de diciembre del 2018, suscrita por la Secretaria de Coactiva. **1.2)** Escrito recibido el 05 de diciembre del 2018, presentado por el coactivado BENENAUULA SARMIENTO JORGE ENRIQUE, con CC: 0101216778, en el que solicita se dé de baja el juicio coactivo y se levanten las medidas cautelares, en virtud de que nunca adquirió la renovación de la póliza por lo cual no realizó pago alguno. **SEGUNDO:** Proveyendo el escrito presentado por el coactivado BENENAUULA SARMIENTO JORGE ENRIQUE, con CC: 0101216778; se acepta lo solicitado en virtud de la revisión del estado de cuenta en el sistema de PORVENIR COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS, consta que el coactivado BENENAUULA SARMIENTO JORGE ENRIQUE, con CC: 0101216778, no realizó el pago de la cuota cero de la prima de la póliza No.005320-015723, la cual da inicio al perfeccionamiento del contrato, por lo que el mismo quedó automáticamente anulado sin haber prestado cobertura alguna; quedando sin obligaciones pendientes. En virtud de lo antes expuesto ordeno el archivo del proceso, disponiendo en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente juicio No. SPEL-248-2-2018 iniciado en contra de BENENAUULA SARMIENTO JORGE ENRIQUE, con CC: 0101216778; mediante providencia dictada en 04 de julio del 2018 a las 17h15; debiendo para su cumplimiento notificarse por oficio a la Superintendencia de Bancos, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Registro de la Propiedad de todo el país; Dirección de Registro de Datos Públicos; a la Comisión de Tránsito del Ecuador, Agencia Nacional de Tránsito; y, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Cúmplase, Oficiese y Notifíquese.-


Abg. Carla Montero Martínez
JUEZA DE COACTIVA PORVENIR
COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION

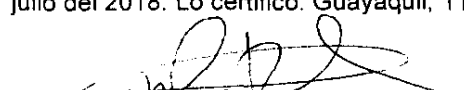

Abg. Priscila Rodríguez Saltos
SECRETARIA DE COACTIVA PORVENIR
COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION

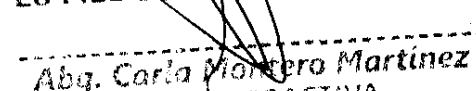

Abg. Mónica Tobal Lara
Abogada Impulsora

RAZÓN: Cumpliendo con lo ordenado en el auto de archivo que antecede, procedí a notificar a Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.- Lo certifico.- Guayaquil, 11 de diciembre del 2018.-


ABG. PRISCILA RODRIGUEZ SALTOS
SECRETARIA DE PORVENIR COMPANÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION

RAZÓN: Siento como tal que no se ofició al Registro de la Propiedad de todo el país; Dirección de Registro de Datos Públicos; a la Comisión de Tránsito del Ecuador, Agencia Nacional de Tránsito, en virtud de que no se ofició a estas instituciones con el contenido del auto de pago de fecha 04 de julio del 2018. Lo certifico. Guayaquil, 11 de diciembre del 2018.


ABG. PRISCILA RODRIGUEZ SALTOS
SECRETARIA DE PORVENIR COMPANÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS EN LIQUIDACION

 **PORVENIR**
COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
EN LIQUIDACIÓN
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Abg. Carla Montero Martínez
JUEZ DE COACTIVA